



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 150 del programa

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

Estimaciones revisadas para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación

Trigésimo octavo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión anticipada del informe del Secretario General titulado “Estimaciones revisadas para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación” ([A/77/628](#)). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió en modo virtual con representantes del Secretario General, que proporcionaron información y aclaraciones complementarias, proceso que concluyó con las respuestas por escrito de fecha 9 de diciembre de 2022.

2. En el informe del Secretario General se presenta información actualizada sobre los efectos que tienen en el proyecto de presupuesto del Mecanismo para 2023 ([A/77/528](#)) las variaciones en la inflación y en los tipos de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y otras monedas, los costos estándar de los sueldos y los gastos comunes de personal y las tasas de vacantes. Las tasas actualizadas se obtuvieron en noviembre de 2022.

3. En el informe del Secretario General se indica que, debido al momento en que se formularon, las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto del Mecanismo para 2023 no figuraban en el informe, sin perjuicio de las decisiones que todavía debían tomarse al respecto ([A/77/628](#), párr. 3). **La Comisión Consultiva recuerda su recomendación formulada en el contexto del informe anterior del Secretario General (véase [A/76/608](#), párr. 3) y confía en que se proporcionará información al respecto a la Asamblea General cuando esta examine el presente informe.**



4. En su informe, el Secretario General indica que los efectos de la actualización de los parámetros de ajuste de los costos se traducen en un aumento de 4,8 millones de dólares, es decir, un aumento de 1,5 millones de dólares respecto de la estimación preliminar de un aumento de 3,3 millones de dólares por encima del nivel previsto en el proyecto de presupuesto del Mecanismo para 2023, lo que refleja principalmente los ajustes de la inflación en los Estados Unidos de América y la zona del euro. Concretamente, las estimaciones revisadas muestran aumentos relacionados con a) el ajuste de los costos relacionados con puestos (aumento de 158.900 dólares), que comprende el efecto neto de la actualización de las escalas de sueldos (aumento de 14.500 dólares), los cambios en el multiplicador del ajuste por lugar de destino (aumento de 103.300 dólares), los cambios en los gastos comunes de personal (disminución de 5.900 dólares) y los cambios en las tasas de vacantes (aumento de 47.000 dólares); y b) el nuevo cálculo de los costos correspondientes a los recursos no relacionados con puestos (aumento de 4,7 millones de dólares), que comprende el efecto neto de un aumento de 6,3 millones de dólares debido a la inflación y una disminución de 1,7 millones de dólares relacionada con las variaciones de los tipos de cambio. Se indica que los ajustes a los gastos comunes de personal se deben principalmente a la disminución del crédito presupuestario para la prestación de seguro médico, la prestación por familiares a cargo, el subsidio de educación y la prestación por condiciones de vida difíciles, compensada en parte con el aumento del crédito para las prestaciones por separación del servicio y las aportaciones jubilatorias (A/77/628, para. 16). En respuesta a las preguntas de la Comisión Consultiva sobre si la reducción prevista de las plazas de personal temporario general en 2023 tendría alguna repercusión en el gasto previsto en concepto de gastos comunes de personal, se explicó que los recursos que se proponían para plazas de personal temporario general en 2023 se habían incluido en la partida de “Otros gastos de personal” y que los costos relacionados con la separación del servicio para la mayoría del total de las plazas de personal temporario general que se reducirían antes del fin de 2023 (72 de 93) se cubrirían con los recursos aprobados para 2022. Se informó además a la Comisión de que, si bien no se habían realizado ajustes específicos para reflejar un aumento de los pagos por separación del servicio, el ajuste conexo del crédito previsto para otros gastos de personal en 2023 había dado lugar a un incremento de 2,0 millones de dólares y un crédito total de 30,4 millones de dólares después del ajuste, lo cual sería suficiente para cubrir las necesidades de personal temporario general, incluidos los pagos por separación del servicio relacionados con las 21 plazas restantes.

5. El Secretario General también destaca que el aumento de 6,3 millones de dólares en el nuevo cálculo de los costos de los recursos no relacionados con puestos se debe a una serie de factores, entre ellos los ajustes para tener en cuenta la inflación superior a la estimada del dólar de los Estados Unidos, los aumentos relacionados con los viajes en las tarifas aéreas y las dietas y los ajustes relacionados con los créditos para gastos de energía a fin de seguir el ritmo del aumento de los precios vigentes de la energía (*ibid.*, párr. 23). **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que proporcione información más detallada sobre el enfoque seguido en el cálculo de las necesidades relacionadas con la energía, incluidas las medidas encaminadas a mejorar la eficiencia energética, cuando esta examine el presente informe.**

6. **La Comisión Consultiva recuerda también la recomendación que formuló en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023, que actualmente tiene ante sí la Asamblea General, de que debían hacerse esfuerzos por examinar sistemáticamente el efecto real del ajuste de los costos en comparación con el efecto estimado (véanse A/77/7, cap. I, párr. 25, y A/77/7/Add.18, párr. 66). A reserva del examen por la Asamblea de las propuestas**

conexas del Secretario General, la Comisión no tiene objeciones a la presente actualización del nuevo ajuste preliminar del proyecto de presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2023. La Comisión trata cuestiones relacionadas en su informe sobre el efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación ([A/77/7/Add.38](#)).
